



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

Webinar dirigido a técnicos municipales

LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>

13 Julio de 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR

- En septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda emitió 2 normas vinculantes para todas las entidades públicas y para todos los contratos financiados con estos fondos (incluidos desde feb. 2020):
 - Orden HFP/1030/2021 => configura el sistema de gestión del PRTR
 - Orden HFP/1031/2021 => procedimiento y formato de la información a proporcionar por Entidades Públicas para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable
- Las entidades locales beneficiarias de estas ayudas son entidades ejecutoras de las actuaciones subvencionadas, por lo que tienen una serie de obligaciones en base a 7 principios transversales:
 1. Hitos y objetivos
 2. Etiquetado verde y digital
 3. Análisis DNSH
 4. Fraude, corrupción y conflicto de interés.
 5. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado
 6. Identificación de contratistas y subcontratistas
 7. Comunicación
- Estos principios hay que trasladarlos a contratistas/medios propios para garantizar su cumplimiento.

Documento de interés: Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado: recomendaciones proceso de licitación para garantizar cumplimiento órdenes Hacienda.



1. Hitos y objetivos

- El PRTR es un plan del país, cuya implementación competen a todas las administraciones
- El PRTR se rige por un seguimiento de **hitos y objetivos**, cuyo cumplimiento se considera crítico
 - => el incumplimiento de un hito/objetivo pone en riesgo la transferencia de fondos global al país.
- Los hitos y objetivos incluidos en el PRTR deben ser alcanzados por todas las administraciones involucradas en la gestión de los fondos
 - => No se trata de una transferencia de fondos. **Lo que se transfieren son hitos y objetivos**, junto con recursos (fondos) para alcanzarlos.

1. Hitos y objetivos

- Hitos CID (obligado cumplimiento a nivel país)
 - #4. Haber licitado 400 millones de euros antes de fin de 2022
 - #6. Haber culminado 25 proyectos antes de fin de 2023
 - #7. Haber licitado 1.500 millones de euros antes de fin de 2024
 - De los cuales, 310 deben ser para actuaciones con 100% de contribución verde
 - El resto, 1.190 millones, deben ser para actuaciones con 40% de contribución verde
 - #9. Haber culminado 280 proyectos antes de fin de 2025

1. Hitos y objetivos

- Cumplimiento de los **hitos y objetivos establecidos** en el Anexo de la Orden de concesión:
 - **Hito de gestión:** inicio de licitación de actuaciones por el 80% del importe de la ayuda antes del 15 de junio de 2022 (presentar doc. hasta 30 junio 2022) => si retraso, penalización 5% por cada mes de retraso.
 - **Hito crítico 1:** **al menos el 60% de la ayuda adjudicado** antes de 30 noviembre de 2022

Si el incumplimiento pone en riesgo alcanzar el objetivo global: devolución de fondos

Incluso cuando globalmente sí se cumplan los objetivos del Plan, se penalización del 5% por cada mes de retraso.
 - **Hito crítico 2:** **finalización de las actuaciones antes de que concluya 2023 o 2024**, dependiendo de fecha indicada en la solicitud (según tabla del anexo 2 de la Orden de concesión).

La falta de ejecución en plazo podrá dar lugar a la pérdida de la subvención y obligación de reintegro.
- **Obligaciones de información de seguimiento:**
 - Informe semestral a entregar en Tays
 - Información e informes de gestión a entregar en CoFFEE (según Orden HAC 1030/2021)

Documento de interés: Instrucciones de reporte



2. Etiquetado verde y digital

El Reglamento Europeo que regula estos fondos detalla qué tipo de actuaciones tienen especial contribución ambiental o climática:

- 048 - Medidas de calidad del aire y reducción del ruido (40% / 100%)
- 075 - Infraestructura para bicicletas (100% / 100%)
- 074 - Material rodante de transporte urbano limpio (100% / 40%)
- 077 – Infraestructura para los combustibles alternativos (100% / 40%)

Coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales (Anexo VI del Reglamento 2021/241)

* Los coeficientes se detallan en la tabla de hitos del anexo de la Orden de Concesión

Todas las actuaciones de la convocatoria están etiquetadas con **40% o 100%***. No es subvencionable ninguna actuación que no repercuta en la mejora de la calidad del aire (por este motivo suspendieron algunas actuaciones en el criterio “impacto”)

Por tanto, los criterios de selección ya garantizan que, ejecutando los proyectos seleccionados, todos ellos tienen una contribución del 40% o 100%.

No obstante, la Junta Consultiva de Contratación **recomienda incluir mención en los pliegos/contratos.**

Documento de interés: Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado: recomendaciones proceso de licitación para garantizar cumplimiento órdenes Hacienda.

3. DNSH

Todas las actuaciones PRTR deben cumplir el principio de no causar daño a los siguientes **objetivos medioambientales**:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Veremos el detalle en el resto de la jornada

Documentos de interés:

[Guía de la Comisión.](#)

[Guía de MITERD](#)

Modelo declaración responsable preparado por MITMA (lo veremos a continuación)



4. Prevención Fraude, corrupción y conflicto de interés

Obligatorio:

- **Tener un plan de medidas antifraude** por parte del Ayuntamiento, aprobado 90 días desde la publicación de la resolución concediendo las ayudas (sirve el mismo plan para todas las ayudas PRTR)
- **Evaluación de riesgo de fraude** de su órgano gestor. Orden HFP/1030 ofrece modelos en anexos II.B.5 y III.C. También hay un modelo de matriz de evaluación de riesgos en la Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
- Cumplimentar la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en cada contrato** y definir un procedimiento para abordar conflictos de intereses => necesario recabar las DACIs de contratistas y subcontratistas también en contratos y subcontratos ya firmados

Documentos de interés:

Orientaciones del Ministerio de Hacienda para refuerzo de mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés

Guía medidas antifraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (IGAE)

Instrucción IGAE en materia contratación PRTR

Modelos DACI: Anexo OM 1030

Plan antifraude del MITMA



5. Ayudas de Estado

- Garantizar el pleno respeto a la normativa reguladora de las **Ayudas de Estado**
- En general, en tanto los fondos se dirigen a Ayuntamientos (administración pública), no hay distorsión del mercado y no se considera ayudas de estado.
- **OJO!** Para las actuaciones de **adquisición de autobuses eléctricos** o relacionadas con **activos vinculados al contrato de prestación de los servicios de transporte público**, el contrato de concesión de servicio público deberá garantizar el cumplimiento del **Reglamento 1370/2007 (además de la ley de contratos)** y verificar la **ausencia de sobrecompensación** para el operador después de la ejecución de las actuaciones

Doble financiación

- El art. 18 de las bases establece que **estas ayudas son incompatibles con otros fondos europeos**

6. Identificación contratistas y subcontratistas

- Art. 8 de la orden de Hacienda
- **8.2: Las entidades ejecutoras incluirán en las licitaciones la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas** (NIF, nombre, domicilio fiscal, aceptación cesión de datos (modelo anexo IV.B), declaración responsable (modelo anexo IV.C). Los contratistas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios de la AEAT (o equivalente en administración Foral)
- **8.3: las entidades ejecutoras aportarán esta información al menos trimestralmente** con el formato y procedimiento a definir por la IGAE
- **Obligación incluso en contratos ya licitados!!**

Documento de interés: Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado: recomendaciones proceso de licitación para garantizar cumplimiento órdenes Hacienda.



7. Comunicación

- **Cumplir con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 31 de su Reglamento, en el artículo 34 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021**
- **Referencia obligatoria** en las licitaciones a la financiación de la actuación mediante fondos PRTR
 - todas las licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- **Obligación incluso en contratos ya licitados**
 - En estos casos, se puede anunciar la cofinanciación a posteriori (ejemplo, anuncios ADIF sobre cofinanciación europea)

Enlace de interés:

Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (web MITMA)

Guía de obligaciones de comunicación MITMA

FAQ hacienda sobre actuaciones de comunicación de obligado cumplimiento



7. Comunicación

- **Garantizar que los destinatarios finales de la financiación reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión Europea:**
 - Carteles temporales de obra y placas permanentes
 - Vinilos en vehículos
 - Pantalla inicio o logo en apps
 - Web del Ayuntamiento y redes sociales
 - Notas de prensa, jornadas...

Disponibles para su descarga en
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Emblema PRTR



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

+

Emblema UE con declaración de la financiación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Enlace de interés:

Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ([web MITMA](#))

[Guía de obligaciones de comunicación MITMA](#)

[FAQ hacienda sobre actuaciones de comunicación de obligado cumplimiento](#)



Otras obligaciones:

- Completar y actualizar anualmente las **autoevaluaciones** según los modelos de los **anexos de la Orden HFP/1030/2021**.
- **Facilitar los datos** (NIF, nombre, primer apellido, segundo apellido, correo electrónico, DIR3 unidad administrativa, cargo, dirección y teléfono) del **Secretario o cargo** al que correspondan las funciones de certificación de los resultados del informe de gestión.
- Generar y formalizar el **Informe de Gestión semestral** y el **Informe de previsiones** con la estructura y contenido del Art. 12.5 y 12.6 de la Orden HFP/1030/2021.
- **Conservar todos los documentos originales** que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda al menos durante **5 años** a contar desde la fecha de conclusión del plazo de justificación.
- Presentar ante el MITMA, la IGAE o cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, **cualquier documentación requerida para justificar la realización de las actuaciones** (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas).

Recomendaciones:

- Mantener datos de contacto actualizados.
- Respetar los formatos de los formularios.

DOCUMENTOS Y ENLACES DE INTERÉS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

ENLACES DE INTERÉS

Sede MITMA:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/OFICINAS SECTORIALES/SUB PRTR/APOYO/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/)

Documentos del PRTR:

<https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces>

CoFFEE:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>

Disponibles en sede electrónica de MITMA, entre otros:

1. Órdenes de Hacienda 1030 – 1031
2. Instrucción Junta Contratación (recomendaciones pliegos)
3. Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude
4. Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (IGAE)
5. Pliegos tipo de la DGT para adquisición de cámaras ZBE
6. Indicaciones en materia de Comunicación
7. Instrucción IGAE sobre contratación PRTR
8. ...

SEDE ELECTRÓNICA 16/02/2022 16:44:55

Inicio > Áreas de actividad > Subvenciones PRTR > Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

Inicio

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

El objeto de la Orden Ministerial es establecer las Bases Regulatorias y primera convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, convocatoria que será gestionada por el MITMA, en el marco de la Componente 1 inversión 1 (C1.11) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial se estructuran en cuatro líneas:

- a. Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.
- b. Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.
- c. Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.
- d. Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

El objetivo del programa es acelerar la mejora de la calidad del aire y contribuir a la descarbonización del transporte urbano, haciendo más atractivo el uso del transporte colectivo y de la movilidad activa (bicicleta, ir a pie), de manera que el uso del vehículo privado de motor sea más limitado en el centro de las ciudades. Estas ayudas contribuirán al objetivo establecido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de reducir un 35% el tráfico privado para ayudar a mitigar las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, reducir los niveles de ruido, mejorar la calidad de vida de las ciudades y facilitar el desarrollo de la movilidad activa en los entornos urbanos.

Las líneas de ayudas se dirigen a municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, que son los competentes para prestar servicios de transporte público y a los que la Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a implementar zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023. Las iniciativas recogidas en las líneas de fomento del cambio modal, transformación de flota y digitalización del transporte se dirigen también a los municipios con más de 20.000 habitantes que cumplan determinados criterios, como disponer de servicios de transporte colectivo público.

El objetivo de esta Orden Ministerial es convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, permitiendo a los Ayuntamientos presentar solicitudes que serán evaluadas en función de su impacto, calidad, madurez y relevancia.

En el BOE del 1 de febrero de 2022 se ha publicado el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad por el que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas al procedimiento de revisión, evaluación y concesión de las ayudas y de solicitudes a anular a petición del solicitante en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Próximamente, dentro de los plazos legalmente establecidos, **se publicará la resolución provisional de concesión de las ayudas.**

Por su relevancia, tanto para el presente Programa de ayudas a municipios como para todo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en general, se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado](#) sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos

Enlaces de la página

- [Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad \(cdn.mitma.gob.es\)](#)
- [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre \(cdn.mitma.gob.es\)](#)
- [Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre \(cdn.mitma.gob.es\)](#)
- [Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado \(cdn.mitma.gob.es\)](#)
- [Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude \(cdn.mitma.gob.es\)](#)

REGULACIÓN BASES Y CONVOCATORIA

- Bases y primera convocatoria: Orden TMA/892/2021 de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras (...) y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.
- Modificada por: Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.
- Resolución de la convocatoria

NORMATIVA NACIONAL

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

NORMATIVA PRTR

- **REGLAMENTO (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.** Establece el Marco general de aplicación en los Estados miembros, los objetivos, su financiación, las modalidades de la financiación de la UE en el marco del MRR y las normas para la concesión de dicha financiación.
- **RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la AAPP y para la ejecución del PRTR.** Establece las disposiciones generales para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Ficha de la Componente 1 del PRTR
- Decisión de implementación del Consejo (CID) y, en particular, su anexo
- **Dos órdenes de Hacienda**
 - **Orden HFP/1030/2021** por la que se configura el sistema de gestión del PRTR
 - **Orden HFP/1031/2021** por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas

OTRAS NORMAS EUROPEAS

Ayudas de Estado

- Reglamento (UE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007 del Anexo del citado Reglamento)
Imprescindible su cumplimiento para garantizar la no existencia de **ayudas de Estado**

DNSH

- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al marco para facilitar las inversiones sostenibles y actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, Supplementing Regulation (EU) 2020/852
- Guía para el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) publicada por la Comisión

PREGUNTAS: planayuntamientos@mitma.es
buzonprtr@mitma.es

RESPUESTAS: <https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/faqs>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.